



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

8895

Resolución de adjudicación del puesto de trabajo de personal funcionario de secretario/a de consejero/a del Departamento de Turismo, código SIRH F00230044, por el sistema de libre designación

Antecedentes

1. El 29 de febrero de 2024, la Secretaría Técnica de Turismo solicitó la provisión definitiva del puesto de trabajo de Secretario/a de Consejero/a del Departamento de Turismo.
2. El 17 de abril de 2024 se dicta la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública para aprobar las bases y la convocatoria para la provisión definitiva por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de personal funcionario de Secretario/a de Consejero/a del Departamento de Turismo del Consell de Mallorca, código SIRH F00230044 (BOIB nº. 56, de 27 de abril de 2024).
3. El 10 de mayo de 2024 se dicta la Resolución de corrección de errores de la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública para aprobar las bases y la convocatoria para la provisión definitiva por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de personal funcionario de Secretario/a de Consejero/a del Departamento de Turismo del Consell de Mallorca (código SIRH F00230044) de fecha 17 de abril de 2024 (BOIB nº. 64, de 16 de mayo de 2024).
4. El anuncio de la convocatoria se publicó en el BOE nº. 118, de 15 de mayo de 2024.
5. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 5 de junio de 2024.
6. La lista provisional de personas admitidas y excluidas se publicó el 14 de junio de 2024.
7. Las personas omitidas o excluidas tenían un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto o para adjuntar el documento preceptivo, el cual finalizó el día 1 de julio de 2024.
8. La Sra. María del Mar Pérez Smith presentó alegaciones el día 17 de junio de 2024 con número de registro 44522 / 2024 donde solicita ser admitida y adjunta documentación.
9. La lista definitiva se publica el 8 de julio de 2024, donde aparecen como admitidos la Sra. Coloma Borrás Gelabert, el Sr. Javier Marcos Hernández y la Sra. Yolanda Sala Rosselló y como excluida la Sra. Maria del Mar Pérez Smith, al no haber acreditado pertenecer como funcionaria de carrera del Consell de Mallorca o de sus organismos autónomos, de las administraciones locales o autonómicas, de los grupos C1 o C2 de la subescala administrativa de la Administración general sin especialidad o de la subescala auxiliar de administración general sin especialidad.
10. De acuerdo con la base 4 de la convocatoria, previa constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos, la secretaría técnica de Turismo, firma el 11 de julio de 2024 la propuesta de adjudicación del puesto de trabajo de libre designación F00230044, de Secretario/a de Consejero/a del Departamento de Turismo, con el contenido siguiente:

“(…)

Una vez analizada la documentación presentada por la Sra. Borrás, el Sr. Marcos y la Sra. Sala, hay que indicar que para hacer esta propuesta de adjudicación se ha prestado especial atención a la experiencia que tienen como secretarios/as de altos cargos o con la prestación de las funciones específicas del puesto que se quiere proveer.

De esta manera se ha comprobado que si bien los tres son funcionarios/as de carrera auxiliares administrativos que disponen de una amplia experiencia dentro de la Administración Pública, y mucha formación en el sector público, quien tiene más experiencia desarrollando las funciones específicas del puesto convocados es la Sra. Borrás:

- *El Sr. Marcos no ha desarrollado tareas de secretario en los ayuntamientos en los que ha trabajado, aunque desde hace más de un año gestiona la agenda del departamento en el que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Sa Pobla.*





- La Sra. Sala fue secretaria de alcaldía del Ayuntamiento de Calviá durante 4 años (2011-2015).
- La Sra. Borrás ha prestado sus servicios como a secretaria de consejeros y altos cargos del Consell de Mallorca desde el año 2018, concretamente del consejero ejecutivo de Economía y Hacienda y de la secretaria técnica del departamento (oct-2018/junio 2019), del consejero ejecutivo de Transición, Turismo y Deportes y de los altos cargos del departamento (2019-2023) y a día de hoy del consejero ejecutivo de Turismo y de los altos cargos del departamento. Además, en el Ayuntamiento de Binissalem gestionó durante más de 10 años las agendas de los concejales y de los técnicos de urbanismo del Departamento de Actividades, Obras y Urbanismo. Además hay que añadir que cuenta con un curso de formación de Secretaría de Dirección de 320 horas impartidos por la Consejería de Trabajo y Formación de la CAIB.

Por lo cual, en este caso y teniendo en cuenta todo el expuesto anteriormente, se constata la idoneidad y adecuación del perfil profesional y otros extremos meritorios, desarrollando funciones específicas del puesto convocado y por todo eso, se propone adjudicar a la Sra. Coloma Borrás Gelabert, el puesto de trabajo de libre designación F00230044, Secretario/a de Consejero/a del Departamento de Turismo.”

Fundamentos de derecho

1. El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y los artículos 75 y siguientes de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
2. Los capítulos II y III, respectivamente, del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, de aplicación en virtud de lo que dispone el artículo 190 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.
3. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública para aprobar las bases y la convocatoria para la provisión definitiva por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de personal funcionario de Secretario/a de Consejero/a del Departamento de Turismo del Consell de Mallorca, código SIRH F00230044 de 17 de abril de 2024 (BOIB nº. 56, de 27 de abril de 2024).

Por todo eso, visto lo que dispone el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 28 de septiembre de 2022, por el cual se acuerda la delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública en materia de personal (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022) y vista la propuesta de la Secretaría Técnica de Turismo de fecha 11 de julio de 2024, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el puesto de trabajo de Secretario/a Consejero/a del Departamento de Turismo, código SIRH F00230044, por el sistema de libre designación a la Sra. Coloma Borrás Gelabert
2. Establecer que el plazo para tomar posesión es de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contar a partir del día siguiente del cese en el puesto de procedencia, con lo que se tendrá que efectuar dentro de los tres días hábiles siguientes en el de la publicación de la resolución de adjudicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).
3. Disponer que la adjudicación del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria determina el cese en el puesto de procedencia, sea cuál sea la forma de empleo.
4. Establecer que una vez adjudicado el puesto de trabajo de esta convocatoria, el tiempo mínimo de permanencia en este puesto de trabajo será de dos años. La obligación de permanecer en el puesto, como titular, un mínimo de dos años antes de participar en un procedimiento de provisión ordinaria, no es de aplicación en los supuestos de remoción o suspensión del puesto de trabajo de movilidad forzosa a que hace referencia el apartado 5 del artículo 74 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, o de participación en convocatorias de provisión ordinaria de puestos de trabajo del mismo departamento.
5. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la Sede electrónica del Consell de Mallorca (Tablón de anuncios) a los efectos oportunos.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Presidencia del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación.



Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si corresponde, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (*2 de agosto de 2024*)

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022, BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

Rafael Ángel Bosch Sans

